



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 10 de mayo de 1991.

VISTO las Resoluciones nros. 548 y 679/91 de la Facultad Regional Córdoba y nro. 14/91 de la Facultad Regional Santa Fe, dictadas en cumplimiento del inciso 8vo. del artículo 77 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 1991, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

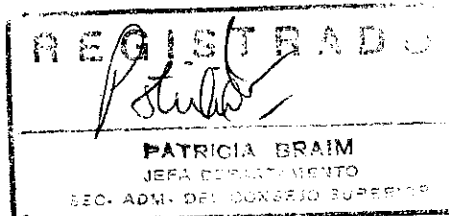
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda para otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican de acuerdo con lo que establece el inciso 17) del artículo 47 e inciso 3) del artículo 67 del Estatuto Universitario.

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

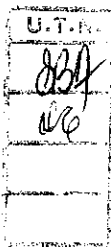
-2-

///.-

Nro. de Registro	Apellido y Nombres	Título
a) FACULTAD REGIONAL CORDOBA:		
27.5B1	Gambino, Alfonso Antonio	Ingeniero Laboral
27.582	Loeschbor, Roberto Carlos	Ingeniero Laboral
b) FACULTAD REGIONAL SANTA FE:		
27.583	Debiaggi, José Luis	Ingeniero Laboral

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 19B/91



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO